



Ayuntamiento de Cabra

Expte: 2023/28601

DECRETO.-

Visto el expediente instruido para la adjudicación directa de servicios de publicidad, con motivo de la planificación del Gasto de Comunicación de la EDUSI “Cabra + Ciudad” teniendo como único criterio de valoración el del precio por un importe total de 1.300’00€, IVA incluido.

RESULTANDO que en virtud del informe de necesidades propuesto por la Delegada de Comunicación, Nuevas Tecnologías y Juventud, Sara Alguacil Roldán, para la adjudicación directa de la contratación de servicios de comunicación para la difusión de diferentes actuaciones Edusi por diferentes proveedores, por un importe de 1.300’00€, IVA incluido.

CONSIDERANDO la siguiente legislación aplicable:

- Art. 29, 36, 37, 63, 118, 131, 153, 154, 335 y 346, Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

DADO que en los contratos menores que se definirán exclusivamente por su cuantía, de conformidad con los artículos anteriores, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. (art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

VISTO que estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga (art. 29.8 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público). Asimismo no procederá la revisión de precios.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



AyuntamientodeCabra

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para el contrato menor de este Ayuntamiento indicado más arriba.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo de 1.300'00€, I.V.A. incluido, que será con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.22625 "COMUNICACIÓN EDUSI: ADMINISTRACION GENERAL", del Presupuesto del Itmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), ejercicio 2023.

TERCERO.- Adjudicar el presente contrato menor a:

- Diario ABC Andalucía S.L.U. ----) 1.300'00€
Monográfico de Publicidad con motivo del Proyecto de "Eficiencia Energética en Edificios Municipales."

CUARTO.- La ejecución del contrato se realizará hasta un máximo del 28 de diciembre de 2023.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria Acctal., que certifico.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA